



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C
J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CESAR MAURICIO MALDONADO MARTINEZ
Correo Electrónico: cesarmauro85@gmail.com
Apoderado dte: Dra. RUTH KATHERINE MONTNAGUT SILVA
Correo electrónico: katerinemontangut@hotmail.com
DEMANDADO: TATIANA TRINIDAD CASTELLANOS RIVEROS
Correo Electrónico: tatianabacteriologa@hotmail.com
APODERADA DDA: Dra. LUZ MARINA BLANCO MUÑOZ
Correo electrónico: abogadalmb@gmail.com
RADICACION: 54001316005-2019-00180-00
ASUNTO: TRASLADO
FECHA DE PROVIDENCIA: 16 de abril DE 2021

En atención al informe secretarial y de los escritos allegados por la parte demandada y por su apoderada judicial, es preciso que esta servidora judicial proceda a ejercer control de legalidad, y deje sin efectos todos los actos procesales realizados anteriormente, sin incluir el auto del 23 de septiembre de 2020, y la notificación de la parte demandada, junto con los memoriales arrimados al juzgado, para proceder a resolver sobre el recurso interpuesto por la parte demandada donde propone la excepción previas por ineptitud de la demanda, por tal razón se procede a correr traslado a la parte demandante para que dentro de los tres días subsiguientes al recibo de este auto, proceda a ejercer su derecho de contradicción, y para evitar más desgastes del aparato judicial, se ordena que por secretaria se envíe el memorial que sustenta el recurso a la parte demandante al correo electrónico aportado, katerinemontagut@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO N0. 061 de fecha 19/04/25021 se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c92b466ad6033edee468ccb5083ebbdd89264d82bf0d3f46d267c644f533325

Documento generado en 16/04/2021 12:09:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**